

De Leye conrelan Notar del Carilo ordinario ante
Vota / Redente; Na Ciudad queda en unta licencia.

Sede salia al frente / El Senor D. Antonio Rocamora Residor, uno de los Comi
de Abasco q. conre en /
Corte de /
gracias al Abasco de treite, dio cuenta, que en conformidad de

8713 /
lo resuelto en Carilo de diez y nueve de Septiembre proximo,
ha dispuesto se renovan costumbres arrovadas de esta especie para

Comunidad del Comun, a p. de treze quartas la libra, que ve
a cargo en el mismo; quedando en Bodegas a la ora posion,
Comendia ve lea valida a los catorre aque oi conre, fuer

ademar de no pender nada, segovia e strava, gastos y pen.
dicas de quida de la d. l. a. de la Bodega que esta para ver un
en este ano, y de pagar el Arrendamiento de la tra; sobre

Cuyo particular providencia es el Ayuntamiento
lo que fuere de su agrado; habiendo oido = Acordo que
dho; conre Companero de quantas providencias le a resca

combeniente en el arumpto, segun de na propuest
A cargo de postul /
ras de /
tiber, Encumplin. de lo encargado por la Superioridad,

practica y costumbre de este Ayuntamiento; Fuen In-
formado en el arumpto por los Caralleros Niles Co.

Acordo se renova el Pradillo de vino, a trece, y quatro

